



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____
08 FEB. 2022

Rad. No. 005-2020-00046-00

**TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.**

DEUDOR: LUIS ALBERTO BERNAL RIVEROS

A lo solicitado por la apoderada judicial del deudor en el presente asunto a folios 153 a 156, se NIEGA en virtud a que si bien el FONDO DE EMPLEADOS DE BIMBO COLOMBIA – FEBIMBO procedió a realizar un “Cruce de Saldos”, descontando el dinero ahorrado con el saldo restante sobre la obligación adquirida con ellos, también lo es, que al momento de iniciarse el procedimiento de negociación de deudas, dichos dineros “ahorros” no fueron incluidos dentro del inventario de bienes que conformaban el patrimonio del deudor.

Como apoderado judicial del BANCO FINANANDINA, se reconoce al abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDANTE en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 164).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ Fijado hoy 09 FEB. 2022 a las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>

3